



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

RESOLUCIÓN CNH.E.49.001/15, POR LA QUE EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS DETERMINA AUTORIZAR CAMBIOS EN LOS LICITANTES COMPAÑÍA PETROLERA PERSEUS, S.A. DE C.V.; RENAISSANCE OIL CORP., S.A. DE C.V.; JAGUAR EXPLORACIÓN Y PRODUCCIÓN DE HIDROCARBUROS, S.A.P.I. DE C.V., Y GEOPARK LIMITED, EN CONSORCIO CON LG INTERNATIONAL CORP., EN TÉRMINOS DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN CNH-R01-L03/2015 PARA LA ADJUDICACION DE CONTRATOS DE LICENCIA PARA LA EXTRACCIÓN DE HIDROCARBUROS EN 25 ÁREAS CONTRACTUALES TERRESTRES.

RESULTANDO

PRIMERO. Que el 20 de diciembre de 2013, el Ejecutivo Federal publicó en el Diario Oficial de la Federación (en adelante, DOF) el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en Materia de Energía.

Dicho Decreto de Reforma Constitucional en Materia de Energía, en su décima disposición transitoria, inciso b), prevé que la Comisión Nacional de Hidrocarburos (en adelante, Comisión) tendrá, entre otras, las facultades para realizar licitaciones, asignar ganadores y suscribir los contratos para las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos; administrar en materia técnica las asignaciones y contratos; supervisar los planes de extracción que maximicen la productividad del campo en el tiempo y regular en materia de exploración y extracción de hidrocarburos.

SEGUNDO. Que el 11 de agosto de 2014 se publicaron en el DOF los decretos por los que se expidieron las leyes de Hidrocarburos y de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, así como aquél por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, entre otros, lo que constituye el marco legal de la reforma constitucional antes referida.

TERCERO. Que el 28 de noviembre de 2014, la Comisión publicó en el DOF las Disposiciones Administrativas en materia de Licitaciones de Contratos para la Exploración y Extracción de Hidrocarburos (las "**Disposiciones Administrativas**"), las cuales regulan los actos y etapas que se llevarán a cabo en los procesos de licitación y adjudicación de Contratos de Exploración y Extracción (los "**Contratos**") a cargo de la Comisión.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

CUARTO. Que la adjudicación de los Contratos se llevará a cabo mediante licitación que realice la Comisión; que el proceso de Licitación abarcará los actos y las etapas que se establezca en los lineamientos y las disposiciones que para tal efecto emite la Secretaría de Energía (la "SENER") y la Comisión, así como, que los interesados en presentar propuestas deben cumplir con los criterios de precalificación respecto de los elementos técnicos, financieros, de ejecución y de experiencia. Lo anterior, conforme al artículo 23, con relación al 15, de la Ley de Hidrocarburos.

Por su parte, los artículos 31, fracciones III y IV, en relación con el 24, fracción I, de la Ley de Hidrocarburos, señalan que la Comisión está facultada para emitir las Bases de los procedimientos de licitación y adjudicación de los Contratos y celebrarlos los siguiendo los lineamientos técnicos que para tal efecto emita la SENER y así como las condiciones económicas relativas a los términos fiscales establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

QUINTO. Que en atención al oficio número 500.228/15 emitido por la SENER, este Órgano de Gobierno aprobó llevar a cabo la Licitación CNH-R01-L03/2015 para la adjudicación de Contratos de Licencia para la Extracción de Hidrocarburos.

Por lo anterior, el 11 de mayo de 2015 la Comisión publicó en el DOF la Convocatoria CNH-R01-C03/2015; asimismo, tal y como se señala en dicha convocatoria, el 11 de mayo de 2015, este órgano regulador coordinado en materia energética publicó en la página electrónica www.ronda1.gob.mx las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015 (las "Bases").

SEXTO. Que una vez publicada la Convocatoria a la que se refiere en el Resultado inmediato anterior, la Dirección General de Licitaciones de la Comisión abrió el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015 en el cual se anexaron cada uno de los actos, constancias, reportes, informe final, evaluaciones y demás actuaciones del Comité Licitatorio de la Comisión de la Licitación CNH-R01-L03/2015 (el "Comité Licitatorio").

SÉPTIMO. Que con fundamento en los artículos 13, fracción I, inciso g, 14, fracción XXIII y 22, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, así como 8, fracciones I y II, de las Disposiciones Administrativas, mediante Acuerdo número CNH.E.14.003/15, emitido en la 14ª sesión extraordinaria celebrada en fecha 11 de mayo de 2015, este Órgano de Gobierno designó al Coordinador, a la Secretaria y a los suplentes



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

del Comité Licitatorio responsable de coordinar y ejecutar el proceso de Licitación conforme a lo establecido en las Bases.

Asimismo, mediante oficios 220.1458/2015 y 200.073/2015 del 8 de septiembre y 13 de octubre de 2015 respectivamente, se nombraron diversos integrantes del Comité.

OCTAVO. Que conforme a lo establecido en las Bases y el calendario contenido en las mismas, del 12 de mayo al 28 de agosto de 2015, tuvo lugar el periodo de solicitud de acceso a la información del Cuarto de Datos. Dicha información estuvo disponible para su consulta a partir del 1 de junio de 2015. Simultáneamente, se llevó a cabo la primera etapa de aclaraciones en el periodo comprendido entre el 12 de mayo y el 24 de agosto de 2015, con el objeto de recibir y atender preguntas o aclaraciones respecto del proceso de pago para el acceso a la información del Cuarto de Datos.

NOVENO. Que del 12 de mayo al 25 de septiembre de 2015, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo la Inscripción y solicitud de cita para Precalificación. En este sentido, los Interesados formularon sus solicitudes para entregar los documentos de Precalificación, los cuales fueron recibidos por el Comité Licitatorio del 28 de septiembre al 9 de octubre de 2015.

DÉCIMO. La documentación presentada por los Interesados para dicha etapa fue evaluada por el Comité Licitatorio del 12 de octubre al 30 de noviembre de 2015.

DÉCIMO PRIMERO. Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 13, fracción I inciso e), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos; y los numerales 9.5 y 9.6 de la Sección III de las Bases, el 1º de diciembre de 2015, mediante Resolución CNH.E.48.001/15, el Órgano de Gobierno de la Comisión resolvió precalificar a los Licitantes por cumplir con los requisitos de precalificación establecidos en las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015, con base en el contenido del expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015. Con base en esto, la Comisión publicó en la página electrónica www.ronda1.gob.mx, la lista de los Interesados precalificados en la Licitación CNH-R01-L03/2015. Lo anterior, conforme al numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.

DÉCIMO SEGUNDO. Que del 1º al 4 de diciembre de 2015, conforme a lo previsto en las Bases, se llevó a cabo el periodo para solicitar cambios en los Licitantes. En este sentido los Licitantes que solicitaron cambios fueron los siguientes:



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

1. Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V: solicitó incremento de capital contable y presentó nuevos documentos el 2 de diciembre de 2015.
2. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V: solicitó incorporación de socio financiero no precalificado y presentó nuevos documentos el 3 de diciembre de 2015.
3. Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V: solicitó modificación de estructura e incremento de capital contable y presentó nuevos documentos el 4 de diciembre de 2015.
4. Geopark Limited, en Consorcio con LG International Corp: solicitó modificación de estructura y presentó nuevos documentos el 7 y 8 de diciembre de 2015.

DÉCIMO TERCERO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 5, 9.5, 9.6, 12.4 y 12.5 de la Sección III de las Bases, así como en los artículos 7, fracciones I, II, III, IV, V, VI y XI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité Licitatorio, en conjunto con sus asesores externos, evaluó el cumplimiento de los requisitos solicitados en los numerales 10.7 y 10.9, por lo que se refiere a los criterios de evaluación financiera, de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité Licitatorio respecto a la etapa de Precalificación.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Órgano de Gobierno de la Comisión es competente para emitir la presente Resolución en términos de lo dispuesto por los artículos 25, cuarto párrafo y 27, párrafos cuarto y séptimo y 28, párrafo octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción I, 3, 5, 22, fracciones I, III, IV, y XXVII y 38, fracción II y 39 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción III y 43 Ter, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15, 23, 31 fracciones III y IV de la Ley de Hidrocarburos; 1, 3, 5, 7, fracción VI, 12, fracción V, 18 y 19 de las Disposiciones Administrativas, así como 1, 10, fracción I, 11 y 13, fracción I inciso e), del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

SEGUNDO. Que de conformidad con lo previsto en los numerales 5, 9.5, 9.6, 12.4 y 12.5 de la Sección III de las Bases, así como en el artículos 7, fracciones I, II, III, IV, VI y XI y 19 de las Disposiciones Administrativas, el Comité evaluó el cumplimiento de los requisitos



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

solicitados en los numerales 10.7 y 10.9, por lo que se refiere a los criterios de evaluación financiera, de la Sección III de las Bases, en contexto con los demás requisitos establecidos en las Bases, así como con las aclaraciones publicadas por el Comité respecto a la etapa de Precalificación.

TERCERO. Que el 11 de diciembre de 2015 la Comisión debe publicar en la página electrónica www.ronda1.gob.mx, la lista actualizada de Licitantes, conforme al numeral 5 de la Sección III de las Bases.

CUARTO. Que en la Sección III, numeral 12.4, con relación a los numerales 5, 12.2, inciso b), y 12.5 de las Bases, se establecen los requisitos a seguir en caso de que un Licitante Individual o Agrupado solicite autorización de la Convocante para modificar su estructura o incorporar uno o más socios financieros, para lo cual deberá cumplir con todos los requisitos de Precalificación que le correspondan de manera individual, en términos del numeral la Sección III, numeral 10 de las Bases.

QUINTO. Que mediante oficio DGL.CL/230/2015, del 10 de diciembre de 2015, el Comité Licitatorio puso a disposición del Órgano de Gobierno el expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015 al que se hace referencia en el Resultando SEXTO de la presente Resolución, específicamente las constancias respecto de la etapa de cambios a Licitantes.

En este sentido, y del análisis a las constancias contenidas en el expediente referido en el párrafo inmediato anterior, el Órgano de Gobierno considera que los siguientes Licitantes presentaron en tiempo y forma sus solicitudes de cambios, lo anterior conforme a lo establecido en los numerales 5, 12.4 y 12.5 de las Bases de la Licitación CNH-R01-L03/2015:

- A. Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.
- B. Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V.
- C. Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V.
- D. Geopark Limited, en Consorcio con LG International Corp.

SEXTO. Que una vez que este Órgano de Gobierno resuelva respecto de los cambios a Licitantes Precalificados tomando en consideración el contenido del expediente de la Licitación CNH-R01-L03/2015, el Comité deberá emitir las nuevas constancias de precalificación a las que se hace referencia en los numerales 9.5 y 12.4 de las Bases.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

En consecuencia, atendiendo al marco jurídico aplicable, el Órgano de Gobierno de la Comisión Nacional de Hidrocarburos, por unanimidad de votos:

RESUELVE

PRIMERO. Autorizar la modificación de estructura corporativa del Licitante Individual Compañía Petrolera Perseus, S.A. de C.V. y el incremento de capital solicitado.

SEGUNDO. Autorizar el incremento de capital solicitado por el Licitante Individual Renaissance Oil Corp., S.A. de C.V.

TERCERO. Autorizar la modificación de estructura del Licitante Individual Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. para conformar un Consorcio al cual se integra Energía Americas, LLC., como nuevo socio financiero. Con lo anterior el Licitante quedaría conformado como Licitante Agrupado de la Siguiete manera Jaguar Exploración y Producción de Hidrocarburos, S.A.P.I. de C.V. en Consorcio con Energía Americas, LLC.

CUARTO. Aceptar la renuncia a ser Licitante Individual presentada por Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. con la finalidad de integrarse a un Consorcio. De igual manera, se autoriza la modificación de estructura del Licitante Agrupado GeoPark Limited en consorcio con LG International Corp., para autorizar la incorporación al Consorcio de Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V. y la salida de LG International Corp. Con lo anterior el Licitante quedaría conformado como Licitante Agrupado de la Siguiete manera GeoPark Limited en consorcio con Newpek Exploración y Extracción, S.A. de C.V.

QUINTO. Instruir al Comité Licitatorio a efecto de que expida nuevas constancias de Precalificación a los Licitantes enlistados en el Considerando Cuarto. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.

SEXTO. Instruir al Comité para que publique en la página electrónica www.ronda1.gob.mx la lista actualizada de Licitantes, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de las Disposiciones Administrativas y el numeral 9.5 de la Sección III de las Bases.



COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS

SÉPTIMO. Instruir al Comité Licitatorio notificar el contenido de la presente Resolución a los Licitantes para los efectos jurídicos que haya lugar, de conformidad con el numeral 12.4, Sección III, de las Bases, en relación con el artículo 35, fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

OCTAVO. Inscribir la presente Resolución CNH.E.49.001/15 en el Registro Público de la Comisión Nacional de Hidrocarburos.

MÉXICO, D.F., A 11 DE DICIEMBRE DE 2015

COMISIONADOS INTEGRANTES DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE HIDROCARBUROS


JUAN CARLOS ZEPEDA MOLINA
COMISIONADO PRESIDENTE


NÉSTOR MARTÍNEZ ROMERO
COMISIONADO


SERGIO HÉNRIQUER PIMENTEL VARGAS
COMISIONADO


HÉCTOR ALBERTO ACOSTA FÉLIX
COMISIONADO